

Resolución de Presidencia

Nº 102 -2019-INGEMMET/PE

Lima, 15 NOV. 2019

VISTOS: La Carta s/n del Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables de la República del Ecuador, el Informe Nº 953-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe Nº 256-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

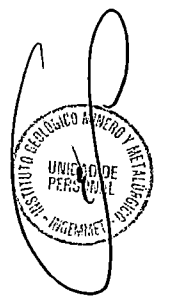
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

Que, mediante Carta s/n del 8 de noviembre de 2019, el Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables de la República del Ecuador, cursa invitación a la abogada María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora (e) de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de que participe en el "Seminario Internacional sobre Buenas Prácticas en el Otorgamiento y Gestión de Títulos Mineros", y como expositora en el "Taller de Formación sobre temas específicos de Catastro Minero", que se realizarán los días 18 y 19 de noviembre de 2019, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, conforme a lo indicado en la Carta de vistos y en el sustento técnico de viaje, los gastos durante la estadía en Ecuador así como los pasajes Lima-Quito-Lima, serán cubiertos por el Banco Mundial, institución que tiene a su cargo la organización de los mencionados eventos en el marco de la "X Conferencia de Ministros de Minería de las Américas – CAMMA", no irrogando gastos al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, en el Sustento Técnico de Viaje de fecha 11 de noviembre de 2019, la abogada María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora (e) de Concesiones Mineras, señala que el Catastro Minero peruano ha demostrado su eficacia en la gestión transparente de las concesiones y para atraer las inversiones al Sector, en razón de ello el Banco Mundial la ha invitado para participar en el mencionado Seminario, en el que se expondrán las principales características, ventajas y experiencias del sistema de gestión actualmente en uso en el Perú; asimismo, que en su condición de Directora de Concesiones Mineras, ha sido invitada para participar como expositora en el "Taller de Formación sobre Temas Específicos de Catastro Minero", dirigido a técnicos y agentes de la administración minera ecuatoriana;

Que, mediante Informe Nº 953-2019-INGEMMET/OA-UP del 13 de noviembre de 2019, la Unidad de Personal señala que resulta de interés nacional e institucional la participación de la abogada María Angélica Remuzgo Gamarra en dichos eventos, dado que difundirá las principales características y ventajas del sistema de gestión en uso en el Perú;



Que, asimismo, la Unidad de Personal concluye que el Sustento de Viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje correspondiente, en comisión de servicios, para la participación de la abogada María Angélica Remuzgo Gamarra, en el "Seminario Internacional sobre Buenas Prácticas en el Otorgamiento y Gestión de Títulos Mineros", y en el Taller de formación sobre temas específicos de Catastro Minero, que en el marco de la X Conferencia de Ministros de Minería de las Américas – CAMMA, se llevarán a cabo en la ciudad de Quito – República del Ecuador, los días 18 y 19 de noviembre de 2019; correspondiendo la autorización de viaje, por el periodo del 17 al 20 de noviembre de 2019, el cual considera las fechas de partida y retorno;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 256-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 14 de noviembre de 2019, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje de la abogada María Angélica Remuzgo Gamarra, por el periodo del 17 al 20 de noviembre de 2019, para que participe en el "Seminario Internacional sobre Buenas Prácticas en el Otorgamiento y Gestión de Títulos Mineros", y en el "Taller de Formación sobre temas específicos de Catastro Minero", que se realizarán en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 18 y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, para lo cual adjunta el proyecto de resolución correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Complementarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de la servidora María Angélica Remuzgo Gamarra en el "Seminario Internacional sobre Buenas Prácticas en el Otorgamiento y Gestión de Títulos Mineros", y en el "Taller de Formación sobre temas específicos de Catastro Minero", eventos organizados por el Banco Mundial y que se llevarán a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 18 y 19 de noviembre de 2019, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de la servidora civil María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora (e) de Concesiones Mineras del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, con DNI N° 07932289, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 17 al 20 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente Resolución, no irroga gastos al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET.


Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la servidora civil María Angélica Remuzgo Gamarra deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Lina Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET

